PARA USO OFICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 282-2022-DNMySC
(de 18 de marzo de 2022)

Por la cual se aprueba el Reglamento Especial de Contratación de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S. A. (ETESA), aprobado por la Junta Directiva, mediante Certificación Secretarial de 17 de diciembre de 2021, en atención a lo dispuesto en el Artículo 356 de la Ley 248 de 29 de octubre de 2021, que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2022.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 2 del Artículo 280 de la Constitución Política de la República de Panamá le otorga a la Contraloría General de la República la función de "Fiscalizar y regular, mediante el control previo o posterior, todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que se realicen con corrección, según lo establecido en la Ley". Dicha función está desarrollada en la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, a través de sus diferentes artículos.

El Artículo 36 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, dispone que la Contraloría General de la República, dictará reglamentos que contengan pautas que sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos, sujetándose a lo que establezcan las normas legales pertinentes.

El Artículo 46 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece que los decretos, resoluciones y demás actos administrativos reglamentarios o aquellos que contengan normas de efecto general, solo serán aplicables desde su promulgación en la Gaceta Oficial, salvo que el instrumento respectivo establezca su vigencia para una fecha posterior.

De acuerdo con el Decreto Número 60-2018-DNMySC de 19 de octubre de 2018, le corresponde a la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad, a través del Departamento de Regulación de Fondos y Bienes Públicos, analizar, diseñar e implementar a nivel del sector público, manuales de procedimientos, guías e instructivos, orientados a asegurar la regulación, fiscalización y control de la gestión pública de acuerdo a los preceptos constitucionales, legales y principios administrativos de aceptación general.

El Artículo 356 de la Ley 248 de 29 de octubre de 2021, que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2022, establece que las empresas Metro de Panamá, S. A., y sus subsidiarias, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, la Empresa de Transmisión Eléctrica, S. A., la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario y el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S. A., estarán exceptuados de la aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas vigente, para la adquisición de servicios, insumos mantenimientos, poda, limpieza, saneamiento, desinfección, fumigación, equipos y repuestos para mantener el servicio público, siempre que el monto de la contratación sea inferior a la suma de un millón de balboas (B/.1,000,000.00). Para acogerse a lo dispuesto en dicho artículo, la junta directiva de cada una de las instituciones y empresas públicas deberá emitir una lista con los servicios, insumos mantenimientos, poda, limpieza, saneamiento, desinfección, fumigación, equipos y repuestos, y adoptar un reglamento especial de contratación, el cual será aprobado por la Contraloría General de la República.

Mediante Certificación Secretarial de 17 de diciembre de 2021, la Empresa de Transmisión Eléctrica, S. A. (ETESA), aprobó el Reglamento Especial de Contratación, el cual está exceptuado de la aplicación de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006, para la vigencia fiscal 2022, para la adquisición de servicios, insumos, mantenimientos, poda, limpieza, saneamiento, desinfección, fumigación, equipos y repuestos para mantener el servicio público, siempre que el monto de la contratación sea inferior a la suma de un millón de balboas (B/.1,000,000.00).

CONTRALORÍA GENERAL DESPACHO SUPERIOR

PARA USO OFICIAL

Página Número 2
Resolución Número 282-2022-DNMySC
De 18 de marzo de 2022

La Contraloría General de la República, en virtud del Artículo 356 de la Ley 248 de 29 de octubre de 2021, le corresponde aprobar el Reglamento Especial de Contratación de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S. A. (ETESA).

El Reglamento Especial de Contratación de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S. A. (ETESA), fue revisado, consultado y discutido por los responsables de cada una de las unidades administrativas involucradas en el proceso y cumple con los requisitos legales para su aprobación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Reglamento Especial de Contratación la Empresa de Transmisión Eléctrica, S. A. (ETESA), aprobado mediante Certificación Secretarial de 17 de diciembre de 2021, en atención a lo dispuesto en el Artículo 356 de la Ley 248 de 29 de octubre de 2021, que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: La aprobación del Reglamento Especial aplica a las unidades administrativas de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S. A. (ETESA).

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: El numeral 2 del Artículo 280 de la Constitución Política de la República de Panamá; el numeral 11 del Artículo 2 y el Artículo 36 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; Artículo 46 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General y dicta otras disposiciones especiales; el Decreto Número 60-2018-DNMySC de 19 de octubre de 2018 y el Artículo 356 de la Ley 248 de 29 de octubre de 2021, que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Junta Directiva No.03-2021 de 17 de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERARDO SOLÍS
Contralor General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DESPACHO DEL CONTRALOR
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ZENIA VÁSQUEZ DE PALACIOS
Secretaria General

Contraloría General de la República
Dirección Superior
COPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL

21 MAR 2022

Este documento consta de 2 páginas

SECRETARÍA GENERAL

Certificación del Secretario de la Sociedad
Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)

Quien suscribe, JOSÉ SIMPSON POLO, Secretario de la sociedad anónima denominada EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil, a la ficha 340443, Rollo 57983 e Imagen 128, **CERTIFICO** por medio de la presente lo siguiente:

1. Que el 17 de diciembre de 2021, a las 2:00 de la tarde, se celebró de manera virtual en la Ciudad de Panamá, previa verificación del quórum reglamentario, la Reunión Ordinaria de la Junta Directiva No.03-2021 de la sociedad EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA).

2. Que dicha reunión contó con la participación de los cinco Directores de la Sociedad, quienes fueron convocados en debida forma, estableciéndose así el quórum requerido para adoptar decisiones válidamente, a saber:

   Jorge Rivera Staff
   José Simpson Polo
   Enelda Medrano
   Luz Arreguin González
   Alejandro Pérez Justiniani

3. Que la citada reunión fue presidida por Jorge Rivera Staff, Presidente Titular, y fungió como Secretario, José Simpson Polo, titular del cargo.

4. Que el Gerente General solicitó la aprobación al Reglamento Especial de Contratación para la Adquisición de Servicios, Insumos, Mantenimientos, Poda, Limpieza, Saneamiento, Desinfección, Fumigación, Equipos y Repuestos para mantener el Servicio Público que realiza ETESA cuyos montos sean inferiores a la suma de un millón de balboas con 00/100 (B/.1,000,000.00), en atención a lo establecido en el Artículo 356 de la Ley 248 del 29 de octubre de 2021, que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia 2022.

   - Que el mencionado Artículo 356, exceptúa a ETESA de la aplicación de la Ley 22 que regula la Contratación Pública, ordenada por la Ley 153 del 2020, para las contrataciones que realice la empresa cuyo monto sea inferior a la suma de B/.1,000,000.00 para la Adquisición de Servicios, Insumos, Mantenimientos, Poda, Limpieza, Saneamiento, Desinfección, Fumigación, Equipos y Repuestos para mantener el Servicio Público que realiza ETESA que se detallan en el Listado de Rubros–Año 2022 que se adjunta, siempre y cuando la Junta Directiva adopte un Reglamento Especial de Contratación, el cual será aprobado por la Contraloría General de la República .

   - Después de contar con la aprobación de la Junta Directiva, se remitirán los documentos mencionados a la Contraloría General de la República para su debida oficialización y perfeccionamiento que debe ser publicado en la Gaceta Oficial.

   Por lo que se solicitó a la Junta Directiva lo siguiente:
   - Aprobar el Reglamento Especial de Contratación para el año 2022 (Anexo No.1).
   - Aprobar el Listado de Rubros – Año Fiscal 2022 (Anexo No.2).

- **Autorizar al Gerente General para que someta estos documentos para la aprobación de la Contraloría General de la República, para que realicen el debido trámite.**

4. **Considerando lo expuesto y los hechos en que se fundamentó, la siguiente moción fue aprobada y adoptada por los Miembros de la Junta Directiva:**

   - **Aprobar el Reglamento Especial de Contratación para la Adquisición de Servicios, Insumos, Mantenimientos, Poda, Limpieza, Saneamiento, Desinfección, Fumigación, Equipos y Repuestos para mantener el Servicio Público que realiza ETESA, Año 2022, cuyo monto sea inferior a la suma de un millón de balboas (B/.1,000,000.00).**

   - **Aprobar el Listado de Servicios, Insumos, Mantenimientos, Poda, Limpieza, Saneamiento, Desinfección, Fumigación, Equipos y Repuestos para mantener el Servicio Público que realiza ETESA, Año 2022, para su posterior presentación a la Contraloría General de la República.**

   - **Autorizar al Gerente General para que solicite a la Contraloría General de la República la debida aprobación del Reglamento Especial de Contratación para la Adquisición de Servicios, Insumos, Mantenimientos, Poda, Limpieza, Saneamiento, Desinfección, Fumigación, Equipos y Repuestos para mantener el Servicio Público que realiza ETESA, cuyos montos sean inferiores a la suma de un millón de balboas (B/.1,000,000.00).**

   - **Facultar al Gerente General a efectuar las acciones que se requieran y firmar toda la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo anteriormente señalado.**

5. **Que esta CERTIFICACIÓN se extiende para los fines legales correspondientes.**

En consecuencia, quien suscribe JOSÉ SIMPSON POLO, Secretario de la sociedad EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A., por este medio CERTIFICO que lo anterior corresponde a lo tratado y aprobado por la Junta Directiva de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A., en la reunión celebrada en esta ciudad el día 17 de diciembre de 2021, conforme consta en el original de esa Acta, que reposa en el correspondiente Libro de Actas de la sociedad.

Para todos los efectos legales, suscribo la presente certificación, hoy 17 de diciembre de 2021.

JOSÉ SIMPSON POLO
Secretario

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
7 ENE 2022
Lcdo. Roberto E. Ruiz M.
Jefe de Fiscalización

REGLAMENTO ESPECIAL DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, INSUMOS, MANTENIMIENTOS, PODA, LIMPIEZA SANEAMIENTO, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA MANTENER EL SERVICIO PÚBLICO QUE REALIZA LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A. (ETESA)

I. DISPOSICIONES GENERALES:

El presente Reglamento Especial se emite en virtud de lo establecido en la Gaceta No. 29408-A Ley 248 de 29 de octubre de 2021, que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2022, en atención a lo señalado en su artículo 356 que indica:

***"ARTÍCULO 356. Empresas de Servicios Públicos**. Las empresas Metro de Panamá, S.A., y sus subsidiarias, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario y el Aeropuerto Internacional de Tócumen, S.A. estarán exceptuados de la aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas vigente, para la adquisición de servicios, insumos, mantenimientos, poda, limpieza, saneamiento, desinfección, fumigación, equipos y repuestos para mantener el servicio público, siempre que el monto de la contratación sea inferior a la suma de un millón de balboas (B/.1,000,000.00). Para acogerse a lo dispuesto en este artículo, la junta directiva de cada una de las instituciones y empresas públicas deberá emitir una lista con los servicios, insumos, mantenimientos, poda, limpieza, saneamiento, desinfección, fumigación y equipos y repuestos, y adoptar un reglamento especial de contratación, el cual será aprobado por la Contraloría General de la República."*

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente Reglamento se aplicará a las contrataciones que realice la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., en adelante, ETESA, para la adquisición de servicios, insumos, mantenimientos, poda, limpieza, saneamiento, desinfección, fumigación, equipos y repuestos que se adjuntan en la lista del Anexo A del presente reglamento y que tienen como destino final, la prestación del servicio público, la cual fue aprobada por la Junta Directiva de ETESA, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Junta Directiva No 03-2021 de 17 de diciembre de 2021, según consta en Certificación emitida en igual fecha.

De requerirse un Servicio, Insumo, Mantenimiento, poda, limpieza, saneamiento, desinfección, fumigación, Equipo o Repuesto necesario para la "Prestación del Servicio Público", que no esté incluido en el listado vigente, la Junta Directiva lo

ETESA JM RP Asesoría Legal

incluirá en el listado y ETESA lo remitirá para aprobación de la Contraloría General de la República.

En caso de darse una desincorporación de un Servicio, Insumo, Mantenimiento, Equipo o Repuesto del listado vigente, se procederá de la misma forma.

Sólo podrán contratar con ETESA los proveedores que se encuentren registrados en el portal de ETESA.

III. PARTES DE LA CONTRATACIÓN:

Las Partes de la Contratación lo serán las personas naturales conforme al derecho común o jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o sociedades accidentales que cumplan con todos los requisitos de las leyes de la República y hayan sido invitados a participar de las contrataciones, por un lado y, ETESA, por el otro.

IV. PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN:

Las contrataciones que se realicen en atención al presente reglamento deberán buscar los mejores intereses de ETESA y el Estado y seguirán como principios generales, los principios de transparencia, economía, eficiencia, eficacia, debido proceso y responsabilidad.

V. TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

ETESA confeccionará los Términos de Referencia de la Contratación previamente al acto de selección de contratistas, con el objetivo de establecer las reglas claras, objetivas y justas que permitan a los proponentes ofrecer una propuesta cónsona con el objeto de que se pretende contratar, a fin de asegurar que se seleccione la oferta que responda a los mejores intereses de ETESA.

Estos Términos de Referencia de la Contratación deberán contener, además de las condiciones especiales referentes al precio, forma de pago y término de ejecución o entrega, las especificaciones técnicas objeto de la contratación, la Fianza de Cumplimiento que se requieran de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº33-

ETESA V.B. R.P. Asesoría Legal

Leg de 8 de septiembre de 2020 y los documentos que según ETESA considere que apliquen, como son: garantías sobre los bienes y servicios, certificaciones requeridas, criterios de selección, los modelos de formularios que deberán completar y presentar los proponentes, y demás documentos que considere necesarios.

De igual manera, en los Términos de Referencia de la Contratación, ETESA determinará la forma de presentación de las propuestas, así como el tipo de selección para el acto, por precio, mejor valor (en el que se incluyen criterios de calidad o disponibilidad, según lo necesario) o por méritos.

Para cada acto, la unidad gestora preparará, además, un proyecto de presupuesto que servirá como la base del precio del acto de selección.

Se entiende que la presentación de la propuesta implica que el proponente está informado, tanto del contenido de las Aclaraciones o consultas realizadas, así como de las modificaciones realizadas a los Términos de Referencia. Por lo tanto, la entidad licitante rechazará cualquier reclamo que pretenda formular el proponente o contratista, fundamentado en el desconocimiento de tales documentos, tanto en el proceso de adjudicación del contrato, como durante la ejecución de este.

VI. CONVOCATORIA DEL ACTO DE SELECCIÓN:

Para la contratación de los servicios, insumos, mantenimientos, poda, limpieza saneamiento, desinfección, fumigación, equipos y repuestos que se describen en el Anexo A del presente reglamento, ETESA convocará los actos de selección mediante invitación, la cual deberá contener la siguiente información:

A. REQUISITOS MINIMOS DE LA INVITACION:

La invitación será extendida mediante la página web de ETESA (etesa.com.pa) o la utilización de cualquier medio electrónico disponible, y deberá tener como mínimo la siguiente información:

- Fecha y hora límite para la presentación de propuestas.
- Términos de Referencia para la presentación y contratación de las propuestas.

ETESA Asesoría Legal

B. CONTRATACIÓN DIRECTA POR MÉRITOS O ESPECIALIDAD:

ETESA podrá hacer la invitación y adjudicación de forma directa a un determinado proveedor, independientemente del monto de la contratación, en los siguientes casos:

1. Cuando no exista sustituto adecuado; o
2. Cuando por la especialidad del servicio, insumo, mantenimiento, equipos y repuestos, exista un proveedor único; o
3. Cuando se justifique la contratación directa por méritos o especialidad.

ETESA también podrá hacer la adjudicación de forma directa a un determinado proveedor cuando se soliciten varias cotizaciones para realizar una adquisición y no se obtenga más de una cotización, siempre que no supere los cien mil balboas con 00/100 (B/.100,000.00), acompañándola de una certificación expedida por el gerente del área y su Director, en la que se deje constancia de las gestiones que se realizaron y del por qué no se pudo conseguir más de una cotización o de las razones de urgencia.

Se entiende por urgencia, aquella situación imprevista, impostergable, concreta, inmediata, probada y objetiva que ocasiona un daño material o económico al Estado o a los ciudadanos, e impide a ETESA la obtención de más de una cotización.

En todos los casos se deberá incluir una justificación que desarrolle la experiencia, exclusividad y/o la calidad del proponente, servicio, insumo, mantenimiento, equipo y repuesto, o el hecho de que existe un proveedor único, o que no se pudo obtener más de una cotización, según sea aplicable; así como de una descripción clara de los requisitos de obligatorio cumplimiento, basados en la especialidad y/o experiencia de dicho proponente, para el servicio, insumo, mantenimiento, equipo y repuesto, previo cumplimiento a cabalidad de las condiciones especiales y requisitos

ETESA Asesoría Legal

de selección contenidos en el respectivo término de referencia e invitación o solicitud de cotización.

En adición a lo anterior, cuando exista un proveedor único o distribuidor exclusivo, la casa comercial que la representa en Panamá, presentará a ETESA una certificación expedida por el fabricante cumpliendo las formalidades que en cada caso determine ETESA.

En todos los casos, la justificación deberá ser sometida a la aprobación del Gerente General y deberá contar con las firmas del Director y gerente del área respectiva.

La Unidad Gestora deberá detallar en la justificación, como mínimo, la información siguiente:

1. Antecedentes, objetivo general del proyecto y motivo de la contratación.
2. Términos de Referencia para la realización del proyecto.
3. Información general del proveedor que se pretende contratar.
4. Justificación de contratar con un determinado proveedor.
5. Cuantía y partida presupuestaria.

La Dirección de Asesoría Legal verificará el cumplimiento de los requisitos legales.

C. CONTRATACIONES MENORES:

En las contrataciones que no superen los cien mil balboas con 00/100 (B/.100,000.00), ETESA podrá contratar mediante la solicitud de por lo menos dos cotizaciones, acompañando la invitación de los Términos de Referencia y condiciones a observar para la adquisición de servicios, insumos, mantenimientos, poda, limpieza saneamiento, desinfección, fumigación, equipos y repuestos necesarios para mantener el servicio público, según el procedimiento detallado en esta sección VI-A del presente Reglamento.

En todos los casos, ETESA comunicará al proveedor seleccionado de forma electrónica y en los tableros de información de ETESA, el cual deberá

ETESA Asesoría Legal

manifestar su aceptación a más tardar a las 48 horas de ser notificado. Dicha comunicación deberá constar en el expediente respectivo.

Cuando un proponente no manifieste su aceptación en el periodo de 48 horas luego de notificado de la adjudicación, se podrá proseguir con el siguiente proponente si los hubiera siempre que cumpla con los Términos de Referencia, de no existir más proponentes, ETESA realizará una nueva convocatoria en el caso que se requiera.

D. CONTRATACIONES MAYORES

Con el fin de garantizar la concurrencia y competencia en los actos cuyo monto sobrepase los Cien Mil Balboas con 00/100 (B/. 100,000.00), ETESA podrá contratar mediante la solicitud de por lo menos tres cotizaciones, acompañando la invitación de los Términos de Referencias y condiciones a observar para la adquisición de servicios insumos, mantenimientos, equipos y repuestos necesarios para mantener el servicio público.

VII. REGISTRO DE CONTRATISTAS:

Para participar de los actos de selección, ETESA tendrá un registro de contratistas, con el objetivo de mantener una base de datos de los contratistas y de documentación específica relevante para lo cual:

- Las empresas interesadas podrán acudir voluntariamente al sitio web de ETESA a inscribirse, suministrando la información y documentación requerida que demuestre su capacidad administrativa, financiera y técnica.
- Una vez adoptado el presente reglamento, ETESA convocará mediante comunicación electrónica, por lo menos dos veces al año, a los interesados en integrar la lista de Contratistas, a que suministren la información y documentación requerida que demuestre su capacidad administrativa, financiera y técnica.

Los interesados que aporten la información o documentos requeridos integrarán la lista de contratistas para participar en la contratación de los servicios, insumos,

mantenimientos, poda, limpieza saneamiento, desinfección, fumigación, equipos y repuestos, atendiendo a la clasificación establecida por ETESA.

Los interesados en integrar la lista de contratistas deberán presentar su documentación ante ETESA, la cual efectuará el registro de contratistas en atención a su clasificación y le asignará un número de identificación de proveedor de manera secuencial.

El listado de contratistas será publicado y actualizado en el sitio web de ETESA.

VIII. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y EVALUACIÓN:

Excepto en el procedimiento establecido para las contrataciones descritas en las secciones VI.B y VI.C de este Reglamento, para la recepción de las propuestas, ETESA observará el siguiente procedimiento:

- Los proponentes entregarán su propuesta y el precio ofertado vía electrónica, ajustada a lo solicitado en los Términos de Referencia de la Contratación, en la fecha y hora indicados en la carta de invitación.
- Vencida la hora para la entrega de las propuestas, no se recibirá ninguna más. Una vez recibidas las propuestas, se levantará un cuadro de cotizaciones que contendrá la oferta económica y los requisitos exigidos en la solicitud y será firmado por las unidades responsables o a quien se haya delegado esta función.
- Luego de levantado el cuadro de cotizaciones que contiene las propuestas, ETESA verificará las mismas para seleccionar la oferta que cumpla con los criterios de escogencia establecidos en las cartas de invitación y Términos de Referencia emitidos por ETESA y procederá con la contratación respectiva, de acuerdo a lo que establece la Sección XII y siguientes de este Reglamento.
- En cualquier momento antes de la entrega de la respectiva Orden de Compra o de la firma del respectivo Contrato, ETESA podrá negociar una mejora en el precio o condiciones generales y especificas requeridas para la adquisición de los servicios, insumos, mantenimientos, poda, limpieza saneamiento,

ETESA Asesoría Legal

desinfección, fumigación, equipos y repuestos con el fin de garantizar los mejores intereses de la empresa y el país.

En caso de empate, las reglas de adjudicación se definirán de la siguiente manera:

- En caso de empate, ETESA llamará a presentar una mejora de precio de forma electrónica. Esta mejora de precio deberá ser enviada en la fecha indicada en el aviso. La ausencia de remisión de una oferta de mejora de precio se entenderá como que se mantiene el precio originalmente presentado.
- En caso de mantenerse el empate, se procederá al sorteo público, de manera inmediata utilizando un método de azar tales como dados, monedas o cualquier otro sistema que cumpla con el principio de transparencia.

IX. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las compras menores y por mérito o especialidad serán igualmente evaluadas por el gestor.

En las compras mayores, debido a su complejidad, ETESA designará una Comisión Verificadora, encargada de verificar y evaluar las propuestas presentadas, aplicando los criterios de evaluación y selección desarrollados en los Términos de Referencia de la Contratación.

La Comisión Verificadora estará integrada como mínimo por:

- El Gerente de la Unidad que requiera la contratación, o quien éste delegue, quien deberá evaluar técnicamente el bien ofertado:
- El Gerente de Compras, o a quien éste delegue;
- El Director de Asesoría Legal, o a quien éste delegue,

La comisión designada será la responsable de la elaboración del informe correspondiente.

El Gerente General podrá designar a profesionales idóneos de otras áreas dependiendo de la complejidad de la contratación, manteniendo el número impar en la cantidad de miembros de la Comisión Verificadora para facilitar las decisiones.

ETESA Asesoría Legal

Los miembros de la comisión deberán verificar las propuestas presentadas y emitir su respectivo informe. Los profesionales designados en las comisiones deberán cumplir con los principios de transparencia, economía, eficiencia, eficacia, debido proceso y responsabilidad. Sus jefes inmediatos deberán permitir la plena labor de estos y no tendrán injerencia en el resultado de dichas evaluaciones.

Los miembros de la comisión podrán solicitar directamente a los proponentes, durante el proceso de evaluación, las aclaraciones, explicaciones y documentos que estimen necesarios para la mejor determinación de la propuesta ganadora, las cuales se tramitarán por conducto del sitio web de ETESA.

De encontrar alguna propuesta que cumpla con los Términos de Referencia de la contratación y con el mejor precio para la Empresa se adjudicará sin mayor trámite a la propuesta escogida.

Adjudicado y notificado el resultado, se expedirá la "Orden de Compra o Contrato" a favor del proponente seleccionado conforme a este reglamento.

X. PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:

En todos los casos, ETESA comunicará al proveedor seleccionado de forma electrónica y en los tableros de información de ETESA, el cual deberá manifestar su aceptación a más tardar a las 48 horas de ser notificado. Dicha comunicación deberá constar en el expediente respectivo.

Inclusive una vez adjudicado el acto y antes de entregar la orden de compra o suscribir el contrato respectivo, ETESA y el proponente adjudicatario podrán negociar mejores condiciones o un mejor precio al ofrecido, a fin de obtener el mayor beneficio para la empresa.

XI. FACULTAD DE ADJUDICAR:

Se le otorga al Gerente General la facultad de adjudicar los actos de selección, así como suscribir las órdenes de compra y contratos que deban realizarse con motivo de la aplicación del presente reglamento especial, siempre que el monto de la contratación sea inferior a Un Millón de Balboas con 0/100 (B/. 1,000,000.00).

ETESA Asesoría Legal

El Gerente General deberá presentar un informe a la Junta Directiva de las adquisiciones o contrataciones mayores de B/.500,000.00 que haya realizado ETESA, mediante el Reglamento Especial de Contratación.

El Gerente General deberá presentar un Informe Semestral Resumido de todas las adquisiciones o contrataciones realizadas por ETESA mediante el Reglamento Especial de Contratación.

XII. FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO:

Una vez notificado de la adjudicación, el adjudicatario tendrá derecho a que se formalice la Orden de Compra o Contrato respectivo, para lo cual deberá presentar la documentación requerida por ETESA, debidamente actualizada.

Sin perjuicio de aquellos casos en que ETESA considere como necesario suscribir un contrato, las Órdenes de Compra se utilizarán como documento contractual para los actos de selección de contratistas emitidas en ocasión del presente reglamento.

XIII. CONSTITUCIÓN DE FIANZAS:

El contratista que resulte adjudicatario deberá constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que queda ejecutoriada la notificación de la adjudicación, una fianza de cumplimiento que corresponderá al porcentaje establecido en los Términos de Referencia de la Contratación, para aquellas contrataciones que superen los Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/.50,000.00) y se ajustarán a los modelos establecidos en el Decreto Num-33 LEG de 8 de septiembre de 2020 de la Contraloría General de la República.

No obstante, ETESA podrá solicitar Fianzas en contrataciones de menor cuantía en caso de que así lo considere necesario.

La Fianza de Cumplimiento deberá ser constituida a favor de la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A./ Contraloría General de la República y su vigencia corresponderá al periodo de ejecución del contrato principal y al término de la liquidación, más el término de un año. Si se tratara de bienes muebles o prestación

ETESA VB R.D. Asesoría Legal

de servicios o consultorías para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, materiales defectuosos o de inferior calidad que el adjudicado o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, salvo los bienes muebles, consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyo término de cobertura será de seis meses, y por el termino de tres años para responder por defectos de reconstrucción o de construcción de la obra o bien inmueble.

XIV. CAUSALES DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Las causales de resolución administrativa del contrato u orden de compra, además de las que se tengan por convenientes pactar en el contrato, serán las siguientes:

- El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
- La muerte del contratista, en los casos en que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.
- La declaratoria judicial de liquidación del contratista.
- La incapacidad física permanente del contratista, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural. La disolución del contratista, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.
- El incumplimiento de las Especificaciones Técnicas por parte de EL CONTRATISTA.
- Las acciones de EL CONTRATISTA, que tiendan a desvirtuar el objeto del Contrato.
- No disponer del personal ni del equipo con calidad y capacidad necesaria para efectuar satisfactoriamente los trabajos dentro del periodo fijado.

ETESA Asesoría Legal

- La renuencia a cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes desconociendo la autoridad de ETESA.
- Después de haberse otorgado tres (3) prórrogas en la vigencia del contrato por causas imputables exclusivamente al contratista, ETESA podrá resolver administrativamente el contrato.

Las causales de resolución administrativa del contrato u orden de compra se entienden incorporadas a estos por ministerio de la Ley, aun cuando no se hubieran incluido expresamente en los mismos.

ETESA para el procedimiento de resolución administrativa, actuará conforme al Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado a través del Decreto Ejecutivo 439 de 2020 y, de forma supletoria, de conformidad a la Ley 38 de 2000.

XV. FACULTADES DE ETESA

La entidad licitante podrá, antes de recibir propuestas, cancelar la convocatoria del procedimiento especial de contratación.

En caso de que se hubieran recibido propuestas, por causas de orden público o de interés social, debidamente motivadas, la entidad podrá rechazar todas las propuestas, sin que hubiera recaído adjudicación.

Posterior a la adjudicación del procedimiento especial, el adjudicatario o contratista, según sea el caso, tendrá derecho a la formalización del contrato u orden de compra correspondiente, salvo que la entidad licitante decidiera ejercer la facultad de rechazo de su oferta, sin haber formalizado el contrato.

Cuando la entidad ejerza la facultad extraordinaria de rechazo de propuesta, el procedimiento especial quedará en estado de cancelado.

XVI. VACÍOS Y NORMAS SUPLETORIAS

Cuando existan vacíos en el presente reglamento, los mismos serán llenados de manera supletoria de conformidad a la Ley 38 de 2000 y en su defecto con las normas y principios del procedimiento civil.

ETESA Asesoría Legal

XVII. CLÁUSULA PENAL Y DE INCENTIVOS

La entidad licitante deberá indicar el porcentaje de la multa aplicable en caso de incumplimiento en los términos de entrega, la cual oscilará entre el uno por ciento (1%) y el cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá aplicar una multa a los contratistas que hayan incumplido el contrato, la cual oscilará entre el 1% y el 15% del monto total de la contratación. La entidad licitante podrá incluir en el pliego de cargos, el reconocimiento a favor del contratista de un incentivo o bonificación por el cumplimiento anticipado del contrato, y no podrá ser mayor del diez (10%) del monto total del contrato, cuando resulte ventajoso para la entidad licitante.

ETESA para el procedimiento de aplicación de multas, actuará conforme al Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado a través del Decreto Ejecutivo 439 de 2020. De igual manera, de conformidad a la Ley 38 de 2000.

Las multas serán comunicadas al Contratista de forma electrónica y a través de los tableros de notificación de ETESA, y se entenderán notificadas transcurridos dos días hábiles, posteriores a su comunicación.

XVIII. AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

Corresponde a la Junta Directiva de ETESA, ordenar exámenes periódicos y sorpresivos sobre los procesos enmarcados en el reglamento adoptado por la Institución, sin perjuicio de las atribuciones de control que la Constitución y la Ley le confieren a la Contraloría General de la República, en esta materia.

ETESA Asesoría Legal

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

LISTADO DE RUBROS
AÑO FISCAL 2022
RUBROS

No.	Nombre
1	Suministro de Aisladores de vidrio, porcelana y polimérico de 34.5 Kv, 115 kv y 230 kv.
2	Suministro de Herrajes de línea y guarda en general
3	Instalación de Herrajes de línea y guarda en general
4	Suministro e instalación de torres completas de transmisión
5	Suministro de Torres de transmisión completa
6	Instalación de Torres de transmisión completa
7	Suministro e instalación de Torres de transmisión completa
8	Suministro de Tornillería galvanizada
9	Suministro de Ángulos y piezas galvanizadas para torres
10	Suministro de Cable de Hilo de guarda
11	Instalación de Cable de Hilo de guarda
12	Suministro e instalación de Cable de Hilo de guarda
13	Suministro Sistemas de balizamiento y sus componentes
14	Cables y Conductores eléctricos de línea
15	Instalación Cables y Conductores eléctricos de línea
16	Suministro e instalación Cables y Conductores eléctricos de línea
17	Servicio de Mantenimiento y limpieza de servidumbre
18	Servicio de Reparaciones de estructuras de las torres en general
19	Servicio de Mantenimiento al sistema de aterramientos de torres
20	Servicio de Estudios de vibraciones
21	Servicio de Cambio de herrajes y Aisladores de líneas
22	Construcción de Obras Civiles y Montaje de Torres
23	Servicio de Reparaciones Civiles y Estabilización de Fundaciones de Torres
24	Servicio de Inspección y Sobrevuelo de Líneas de Transmisión
25	Servicio de Lavado de Aisladores de Líneas
26	Servicio de Mantenimiento de caminos de acceso

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

LISTADO DE RUBROS
AÑO FISCAL 2022
RUBROS

No.	Nombre
27	Suministro de Transformadores de corriente
28	Instalación de Transformadores de corriente
29	Suministro e instalación Transformadores de corriente
30	Suministro de Transformadores de potencial
31	Instalación de Transformadores de potencial
32	Suministro e instalación Transformadores de potencial
33	Suministro de Pararrayos
34	Instalación de Pararrayos
35	Suministro e instalación de Pararrayos
36	Suministro de Cuchillas manuales
37	Instalación de Cuchillas manuales
38	Suministro e Instalación de Cuchillas manuales
39	Suministro de Cuchillas motorizadas
40	Instalación de Cuchillas motorizadas
41	Suministro e instalación de Cuchillas motorizadas
42	Suministro de Interruptores de Potencia
43	Instalación de Interruptores de Potencia
44	Suministro e instalación de Interruptores de Potencia
45	Suministro de Bancos de baterías
46	Instalación de Bancos de baterías
47	Suministro e instalación de Bancos de baterías
48	Suministro de Cargadores de baterías
49	Instalación de Cargadores de baterías
50	Suministro e instalación de Cargadores de baterías
51	Suministro de Transformadores Auxiliares tipo pad mounted
52	Instalación de Transformadores Auxiliares tipo pad mounted

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

LISTADO DE RUBROS
AÑO FISCAL 2022
RUBROS

No.	Nombre
53	Suministro e instalación de Transformadores Auxiliares tipo pad mounted
54	Suministro de Plantas de emergencia con Transferencia automática
55	Instalación de Plantas de emergencia con Transferencia automática
56	Suministro e instalación de Plantas de emergencia con Transferencia automática
57	Suministro de Unidades de aire acondicionado para sitios de comunicaciones y casa de control
58	Instalación de Unidades de aire acondicionado para sitios de comunicaciones y casa de control
59	Suministro e instalación de Unidades de aire acondicionado para sitios de comunicaciones y casa de control
60	Suministro de Aceite dieléctrico de transformadores
61	Suministro de Cilindros de Gas
62	Suministro de Partes de repuesto de transformadores de potencia
63	Suministro de Partes de repuestos de interruptores de potencia
64	Suministro de Partes de repuestos para bancos de capacitores
65	Suministro de Cables eléctricos de control
66	Suministro de Cables eléctricos BT/MT/AT
67	Suministro de Mantenimiento de Cambiadores de toma bajo carga
68	Servicio de Mantenimiento a Interruptores de potencia 34.5 kv, 115 kv y 230 kv
69	Servicio de Mantenimiento de sistemas contra incendio
70	Servicio de Mantenimiento a transformadores de Potencia
71	Servicio de Muestreo, Pruebas y Análisis de Aceites de Transformadores de Potencia con laboratorio externos.
72	Servicio de Mantenimiento a reactores de subestaciones
73	Suministro Relevadores de protección
74	Suministro de Partes de repuesto para relevadores
75	Suministro de Relojes GPS para Subestaciones
76	Suministros de materiales e Instalaciones eléctricas.
77	Suministro de materiales e instalación de plomería y saneamiento.

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

LISTADO DE RUBROS
AÑO FISCAL 2022
RUBROS

No.	Nombre
78	Suministro y aplicación de impermeabilizante de techos y canaletas.
79	Suministro y aplicación de impermeabilización de estructuras.
80	Limpieza, Resane, suministro y aplicación de pintura en estructuras.
81	Reemplazo, Suministro e instalación de unidades de aire acondicionado.
82	Mantenimiento preventivo y correctivo de unidades de aire acondicionado.
83	Suministro e instalación de ventiladores (extractores)
84	Reparación, Suministro e instalación de cerca
85	Reemplazo, Suministro e instalación de estructuras de canalización de aguas pluviales
86	Diseño y construcción de estabilización de taludes.
87	Reparación electro - mecánica en puertas corredizas
88	Mantenimiento electro mecánico de grúas
89	Mantenimiento de flota vehicular
90	Mantenimiento de camiones de lavado y grúas
91	Reemplazo de vehículos operativos: equipos especiales utilizados en subestaciones y lineas.
92	Fusibles
93	Bobinas para repuestos de equipos
94	Contactores para mantenimientos de equipos
95	Relays y relevadores
96	Empaques
97	Válvulas y accesorios
98	Motores y accesorios
99	Compresores y accesorios
100	Balineras
101	Químicos
102	Contactos para interruptores y equipos
103	Pasamuros para el mantenimiento

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

LISTADO DE RUBROS
AÑO FISCAL 2022
RUBROS

No.	Nombre
104	Aisladores
105	Mangueras, tuberías y accesorios
106	Tornillos, arandelas galvanizadas e inoxidables
107	Filtros
108	Terminales
109	Herrajes, conectores, grapas y amortiguadores
110	Conductores
111	Medidores e indicadores.
112	Resortes
113	Componentes y accesorios electrónicos.
114	Transformadores y accesorios
115	Interruptores, cuchillas y accesorios
116	Resistencias.
117	Lámparas y bombillos de tableros de subestaciones y equipos de subestaciones.
118	Correas.
119	Herramientas utilizadas por líneas, subestaciones, comunicaciones, HIDROMET y protecciones.
120	Equipos y accesorios de seguridad y Salud Ocupacional.
121	Ángulos y platinas.
122	Materiales misceláneos más utilizados por líneas, subestaciones, comunicaciones hidromet, protecciones y CND.
123	Equipos de comunicaciones mantenimientos de líneas telefónicas y de fibra óptica de la red.
124	Reemplazo UPS del CND.
125	Muro de protección anti-inundación.
126	Sintonización SCADA en sitio.
127	Adquisición Patrón Portátil.
128	Implementación Norma ISO 27001- Seguridad de la información en el CND.
129	Implementación y desarrollo del Plan de Capacitación del CND.

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

LISTADO DE RUBROS
AÑO FISCAL 2022
RUBROS

No.	Nombre
130	Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo de Aire Acondicionado
131	Servicios de limpieza de oficinas.
132	Servicios de Reparación de Rajaduras, Lavado y Pintura del Edificio.
133	Suministro de Mantenimiento a extintores.
134	Adquisición de adiestramientos y/o talleres relacionados a Tecnología de la Información, Comunicaciones y Seguridad Informática.
135	Mantenimiento del edificio (plomería, cerrajería, albañilería, carpintería, impermeabilización losa, herrería, elevador).
136	Servicios de fumigación.
137	Dragados de ríos y afluentes.
138	Mantenimiento de plantas eléctricas.
139	Mantenimiento a licencias informáticas y equipos informáticos
140	Mantenimientos al hardware de los equipos informáticos SCADA.
141	Mantenimiento preventivo y correctivo de los UPS.
142	Adquisición Generador Portátil.
143	Adquisición de repuestos para equipos de tecnología de la información y comunicación.
144	Adquisición de equipos de tecnología de la información y comunicación.
145	Adquisición de componentes, partes y accesorios relacionados a tecnologías de la información y comunicación.
146	Adquisición de Licencias relacionadas a tecnologías de la información y comunicación.
147	Adquisición de servicios y/o suscripciones relacionadas a tecnología de la información y comunicación.
148	Soporte y mantenimiento de Equipos de tecnología de la información y comunicación.
149	Soporte y mantenimiento de Licencias relacionadas a tecnologías de la información y comunicación.
150	Renovación de Suscripciones y/o servicios relacionadas a tecnología de la información y comunicación.
151	Adquisición de servicios relacionados a tecnologías de la información y comunicación.
152	Adquisición de insumos relacionados a tecnologías de la información y comunicación.
153	Servicios de alquiler relacionados a tecnologías de la información y comunicación.
154	Equipos, partes y repuestos de Medición y control Hidrometereológico.

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

LISTADO DE RUBROS
AÑO FISCAL 2022
RUBROS

No.	Nombre
155	Pluviógrafo mecánico.
156	Tanque de evaporación.
157	Transmisor Satelital para GOES o INMARSAT.
158	Sensores combinados de Temperatura y Humedad Relativa del aire.
159	Sensores combinados de Velocidad y Dirección de Viento.
160	Sensores de Lluvia.
161	Sensores de Presión Barométrica.
162	Estructuras para albergar equipos electrónicos.
163	Sensores Sumergible para Nivel de Agua.
164	Sensores de Nivel por Encoder de Eje.
165	Sensores de Nivel por Burbujeador.
166	Cerca perimetral y puerta de acceso de estaciones hidrometeorológicas a nivel nacional.
167	Estructura Hidrométrica.
168	Reglas linmimétricas.
169	Estructuras metálicas.
170	Limpieza de pozos amortiguadores y/o cámaras de sedimentación, destape de tuberías de admisión.
171	Mano de obra no calificada para obras civiles.
172	Tratamiento anticorrosivo.
173	Pintura.
174	Contratación de maquinaria pesada en caso de eventos especiales.
175	Reposición o Reemplazo de equipos electromecánicos existentes declarados en condiciones de servicio.
176	Recolección de equipos, mobiliario y otros artículos varios retirados del servicio y declarados en condiciones de chatarra, y desechos orgánicos e inorgánicos dentro de la subestaciones.
177	Suministro, instalación, mantenimiento de pozas de agua y de tanques de reserva de agua.
178	Adquisición de equipo y Transporte (Terrestre, aéreo y marítimo).
179	Servicio de transporte terrestre, aéreo y marítimo para el mantenimiento de las líneas.

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

LISTADO DE RUBROS
AÑO FISCAL 2022
RUBROS

No.	Nombre
180	Cable OPGW.
181	Maquinaria de regeneración y/o filtrado de aceite dieléctrico de transformadores de potencia
182	Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)
183	Servicios de Inspección de Proyectos.
184	Servicios de Avalúos.
185	Estudios Hidrológicos.
186	Planes de Reforestación.
187	Seguimientos Ambientales de Proyectos.
188	Servicio de peritajes dentro de procesos judiciales, administrativos, arbitrajes o de cualquier otra índole requeridos por ETESA.
189	Servicio juridíco especializado dentro de procesos judiciales, administrativos, arbitrajes o de cualquier otra índole requeridos por ETESA.
190	Servicios legales para financiamiento o refinanciamiento del Plan de Expansión
191	Servicios de calificación de riesgo por financiamiento o refinanciamiento de Plan de Expansión
192	Servicios de auditoria externa para cumplimiento de las obligaciones financieras relacionadas al financiamiento o refinanciamiento de Plan de Expansión.
193	Servicios de Asesoria Financiera para financiamiento o refinanciamiento de Plan de Expansión
194	Servicios de Asesoría para implementación, desarrollo o mejoras relacionadas al Sistema Financiero/Contable.
195	Sistemas Informáticos para mejorar la eficiencia del monitoreo del Plan de Expansión, administración, operación y mantenimiento de los activos de la empresa.
196	Adquisición Analizador de Transformadores.
197	Estudios Eléctricos y Energéticos necesarios para la optimización de la operación del Sistema Interconectado Nacional (SIN) considerando las etapas de programación de generaciónde mediano y corto plazo; además de la operación en tiempo real.
198	Servicio para la Evaluación del Sistema de Monitoreo de Área Amplia (WAMS) y capacitación del personal de la Sala de Despacho del CND.
199	Antena receptora y transmisora de datos hidrometeorológicos.
200	Patrones para prueba de sensores.

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

LISTADO DE RUBROS
AÑO FISCAL 2022
RUBROS

No.	Nombre
201	Sensores de visibilidad de tiempo presente.
202	Sensores de perfilador de viento.
203	Equipos de la red de descargas eléctricas.
204	Servicios de asesoría para la implementación, desarrollo y mejoras de la Red Hidrometeorológica.
205	Actualización de Equipos de Usuarios, laboratorio de Simulación y licencias de programas.
206	Suministro e instalación, mantenimiento de pozos de agua y tanque de reserva (Hidrometeorología)
207	Adquisición de Medidores Multifuncionales para medición de las variables de calidad del SIN
208	Sistema de Extinción de llamas en el Generador Eléctrico y Cuarto de Baterías.
209	Adquisición de medidores fasoriales (PMU) para reforzamiento del sistema WAMS del CND
210	Servicio para la revisión del análisis funcional de la estructura organizativa del CND
211	Adquisición de Servicios para la Gestión de Activos.
212	Reemplazo tanque de Agua del CND.
213	Servicios de gestión de activos y técnicas de mantenimiento
214	Servicios de póliza de seguro Todo Riesgo
215	Servicios de póliza de seguro Lucro Cesante
216	Servicios de gestión de reclamos y de riesgo
217	Reemplazo de la ductería del aire acondicionado central en el CND, restauración del cielo raso, iluminación artificial. Infraestructura LAN-CND
218	Servicios de Comunicaciones y de Divulgación para ETESA y otros del Sistema Interconectado Nacional (SIN).
219	Contratación de Profesionales del Derecho Especializados en la Jurisdicción que requiera la empresa.
220	Pagos para Defensor de Ausente.
221	Pólizas de Responsabilidad Civil y Automóviles.
222	Servicios para el Comité de Ética.

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

LISTADO DE RUBROS
AÑO FISCAL 2022
RUBROS

No.	Nombre
223	Servicios para la Organización y Producción de Eventos Corporativos.
224	Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina.
225	Adecuaciones y Remodelaciones de Oficina.
226	Diseño y Confección de Planos.
227	Estudios de estabilidad de taludes.
228	Estudio de Suelos.
229	Sistema de Planilla OnLine.
230	Servicio de Entrenamiento y Capacitación Técnica.
231	Servicio de Formación o Desarrollo Laboral.
232	Servicio de Asesoramiento de planificación Estratégica y desarrollo de objetivos empresariales
233	Servicio para la elaboración de publicaciones impresas de Manuales de Instrucciones o funcionamiento de las técnicas de mantenimiento de la Dirección de Operaciones y Mantenimiento
234	Servicio de Contratación de Personal.
235	Contratación de Servicio de mediación de conflictos laborales o con los sindicatos.
236	Adquisición e Implementación de una Herramienta Informática para el manejo de la gestión estratégica de la Dirección de Recursos Humanos y desarrollo de indicadores de seguimiento
237	Adquisición de Servicio de transporte para personal de ETESA.
238	Servicio de Auditoria y Aseguramiento de la Calidad del Sistema de Administración de la Información del personal.
239	Mantenimiento de Sistemas contra incendio.
240	Mantenimiento de equipos de alarmas de incendio y sistema de extinción.
241	Equipos y accesorios de seguridad.
242	Servicios de mantenimiento a extintores.
243	Mantenimiento del sistema de alarma contra incendio y sistema de extinción y prevención de incendio.
244	Contratación de servicio de confección e instalación letreros y/ o anuncios de prevención de riesgos a seres humanos en las instalaciones, servidumbres y accesos a las instalaciones de ETESA a nivel nacional.

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

LISTADO DE RUBROS
AÑO FISCAL 2022
RUBROS

No.	Nombre
245	Contratación de servicio confección e instalación letreros y/ o anuncios que indiquen a nuestro personal directo y contratistas número de Torre, fase, como prevención de riesgos a seres humanos.
246	Contratación de servicio confección e instalación letreros y/ o anuncios que indiquen el acceso a las torres y subestaciones.
247	Suministro de Equipos registradores de falla
248	Instalación de Equipos registradores de falla
249	Suministro e instalación de Equipos registradores de falla
250	Suministro de Controladores automatizado
251	Suministro Switches de ETHERNET
252	Suministro de Switches capa 3
253	Suministro de Sistemas informáticos para Subestaciones eléctricas
254	Instalación de Sistemas informáticos para Subestaciones eléctricas
255	Suministro e instalación de Sistemas informáticos para Subestaciones eléctricas
256	Reparaciones en fábrica de equipos de protecciones
257	Reparación de equipos de pruebas en fabrica
258	Servicio de licenciamiento de programas Aspen
259	Suministro de Sistema de Radio enlace de microondas completo
260	Instalación de Sistema de Radio enlace de microondas completo
261	Suministro e instalación de Sistema de Radio enlace de microondas completo
262	Suministro de Repetidora de Radio Troncal completa
263	Suministro Cables de comunicaciones varios
264	Suministro Central telefónica
265	Suministro Equipos de Pruebas de Comunicaciones
266	Servicio de Reparación en fábrica de equipos de comunicaciones
267	Servicio de Mantenimiento de los caminos de acceso para sitios de comunicaciones
268	Servicio de Mantenimiento de Infraestructura, torres y sitio de comunicaciones
269	Servicio de Mantenimiento de aires acondicionados para sitios de comunicaciones

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

LISTADO DE RUBROS
AÑO FISCAL 2022
RUBROS

No.	Nombre
270	Licenciamiento de los Sistemas de Gestión
271	Equipos de Pruebas Eléctricas
272	Suministro de Sistema de Monitoreo en Línea de Transformadores
273	Instalación de Sistema de Monitoreo en Línea de Transformadores
274	Suministro e instalación de Sistema de Monitoreo en Línea de Transformadores
275	Reparación, calibración y mantenimiento en fábrica de equipos de prueba
276	Suministro e instalación de Licenciamiento de Programa SURVALENT
277	Suministro de Licenciamiento de Programa SURVALENT
278	Suministro de programa SURVALENT
279	Suministro Sistema Automatización y Control GATEWAY
280	Suministro Equipo de prueba de protecciones eléctricas.
281	Contratación de Servicios Profesionales de ingeniería Especializados en protecciones que requiera la empresa.
282	Servicio de Actualización sistema de comunicación ASTRO 25.
283	Suministro e instalación de Aires Acondicionados en Sitios de Comunicaciones
284	Suministro de equipos de Pruebas y Mediciones para Sistemas de Comunicaciones fibra óptica y líneas telefónicas
285	Suministro de Teléfonos para Subestaciones y Sitios de Comunicaciones
286	Servicio Mantenimiento de Casetas de Comunicaciones (Edificación y Cerca perimetral)
287	Servicio de Mantenimiento de Torres de Comunicaciones
288	Suministro e instalación de Torres de Comunicaciones
289	Servicio de termografía
290	Suministro de herrajes y accesorios para cable OPGW
291	Suministro e Instalación de cable OPGW
292	Suministro Materiales misceláneos más utilizados por líneas, subestaciones, comunicaciones y protecciones.
293	Suministro de Herramientas utilizadas por líneas, subestaciones, comunicaciones y protecciones.
294	Servicio de Mantenimiento de plantas eléctricas.
295	Suministro de Terminaciones para cables de Potencia en 34.5 Kv, 115 kv y 230 Kv

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

LISTADO DE RUBROS
AÑO FISCAL 2022
RUBROS

No.	Nombre
296	Suministro de señalización para torres y equipos de subestaciones
297	Servicio de monitoreo de riesgo e impacto negativo
298	Servicio de Asesoría Jurídica Externa
299	Servicios legales especiales para litigios y otros
300	Adquisición de Servicios para la Gestión de Riesgo